



ORDEN de 29 de agosto de 2013, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura. (2013050210)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que "las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo".

Procede en el momento presente modificar, en primer término, la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura con el fin de adaptar la misma a las necesidades de la propia organización mediante la creación de un puesto de Administrativo/a necesario para reforzar la atención de la gestión administrativa del Complejo Educativo de Plasencia y, por otra parte, mediante la modificación de las características de dos puestos por razones organizativas. Asimismo, se procede a amortizar tres puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes.

Por otro lado, resulta igualmente necesario incidir sobre la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura para adaptarse a los nuevos escenarios y necesidades a los que dicho Departamento debe hacer frente; en tal sentido y como consecuencia del aumento de la demanda de plazas para el curso académico 2013/2014 que esta Consejería tiene previsto, resulta preciso abrir nuevas unidades en Escuelas Infantiles de Badajoz, Don Benito, Mérida, Cáceres y Villanueva de la Serena y, en consecuencia, proceder a la creación de un puesto de Técnico/a en Educación Infantil en el CEI "Santa Olalla" de Mérida y a la modificación de otros mediante la reestructuración de ciertos efectivos; se crean también un puesto de Ordenanza en el IES "Virgen del Puerto" de Plasencia y dos de Camarero/a-Limpiador/a en la EI "Santiago Apóstol" de Villanueva de la Serena. Constituyen igualmente modificaciones la supresión o dotación de complementos específicos y cambios de ubicación, según los casos, para adaptarse mejor al desempeño de las funciones efectivamente realizadas en los puestos o por las especiales condiciones del régimen horario en un Instituto de Enseñanza Secundaria de Zafra y, por otra parte, en la adscripción de puestos al nuevo centro de trabajo de la "Escuela Hogar de Cabeza del Buey" como consecuencia de su reciente creación por Decreto 51/2013, de 9 de abril. Para emprender esta importante orde-



nación del personal y diseño de su nuevo modelo organizacional se acomete la amortización de un puesto de trabajo vacante de personal laboral en la Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero" de Cáceres.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en los Anexos I y II para la creación y modificación, respectivamente, y en el Anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en los Anexos IV y V para la creación y modificación, respectivamente, y en el Anexo VI para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2013.

Mérida, a 29 de agosto de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										
DIR. GENL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD										
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 8000	Centro Directivo...: 3867110	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR Subgr.	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
3867110 ADMINISTRACION GENERAL										
39942Z1ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA S 13 C.1 IDR N C1 C										

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										
SECRETARÍA GENERAL										
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 8000	Centro Directivo...: 1610	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR Subgr.	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
1610 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA H.E S 14 E.1 IDR N E SC C										
771 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA H.E S 14 E.1 IDR N E SC C										

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										
SECRETARÍA GENERAL										
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 8000	Centro Directivo...: 1610	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR Subgr.	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
14486 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA S 16 D.1 IDR N C2 C										
3867110 ADMINISTRACION GENERAL										

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										
SECRETARÍA GENERAL										
Ayudante Servicios Generales										
Consejería.....: 8000	Centro Directivo...: 1610	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR Subgr.	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
1610 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CACERES S 14 E.1 IDR N E T C										
14517 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CACERES S 14 E.1 IDR N E T C										
14525 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CACERES S 14 E.1 IDR N E T C										
14536 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CACERES J.P. S 14 E.1 IDR N E J.P C										
P.A.L. (CAMAR-LIMP.)										
P.A.L. (CAMAR-LIMP.)										
P.A.L. (ORDENANZA)										



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Secretaría General

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	V	A	T	Titulación	Otros		

4037110 39937410 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL MÉRIDA C.E.I. P. SANTA OLALLA C III 18 2442 T.E.I.

3960610 39934510 ORDENANZA PLASENCIA I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO L1 C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B

3963010 39940910 CAMARERO/A-LIMPIADORA/VILLANUEVA DE LA SER E.I. SANTIAGO APOSTOL C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A

39653010 39941010 CAMARERO/A-LIMPIADORA/VILLANUEVA DE LA SER E.I. SANTIAGO APOSTOL C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A

ANEXO V

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Secretaría General

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	V	A	T	Titulación	Otros		

3958210 1010095 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL BADAJOZ E.I. ALBAYADA C III 18 2442 T.E.I.

3958210 1011244 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL BADAJOZ E.I. ALBAYADA C III 18 2442 T.E.I.

3958210 1010016 CAMARERO/A-LIMPIADORA/BADAJOZ E.I. ALBAYADA C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A

3958610 1009565 AYUDANTE DE COCINA E.I. LOS DIMINUTOS BADAJOZ C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA



Consejería.....: 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA												
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones
						P	G	N	C	Titulación		

3952310	3951210 ORDENANZA	PLASENCIA E.I. NITRA. SRA. DEL PUERTO				C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		
3953010	1011042 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	VILLANUEVA DE LA SER E.I. SANTIAGO APOSTOL				C	III	18	2442	T.E.I.			
3960610	1010691 COCINERO/A	VILLANUEVA DEL FRESN C. ALIMENTACION INFANTIL				C	IV	16	2718	COCINERO/A			P.A.R.
3981110	1010055 ORDENANZA	ZAFRA I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO				C	V	14	5303	ORDENANZA			H.T.

ANEXO VI

Consejería.....: 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA												
Centro Directivo.....: 3867110 DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones
						P	G	N	C	Titulación		

3956810	1000627 ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO				C	III	18	2413	ADMINISTRATIVO/A			F
---------	--------------------------	----------------------------------------	--	--	--	---	-----	----	------	------------------	--	--	---